

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 25 DE JULIO DEL 2018. NUM. 34,701

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-025-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 numeral 2 de la Constitución de la República confiere al Presidente de la República la dirección de la política general del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Decreto Legislativo 266-2013, contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece: "La creación, modificación o supresión de las Secretarías de Estado o de los Organismos o Entidades Desconcentradas, solamente puede ser hecha por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado".

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM No. 02-2014 de fecha 3 de febrero de 2014, se crearon las siguientes Direcciones: Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública; Dirección Presidencial de Gestión por Resultados; y, la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado, todas adscritas a

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decretos Ejecutivos números PCM-025-2018 y PCM-049-2018

A. 1 - 14

DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF

Acuerdo Ejecutivo No. 254-2018

A.14 - 15

AVANCE

A. 16

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 32

la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM No. 009-2018 de fecha 30 de enero de 2018, se emiten una serie de reformas a la estructura del Sector Público, la cual incluye reformas a la estructura de las dependencias pertenecientes a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, específicamente las 3 Direcciones Presidenciales mencionadas en el considerando anterior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 29, numeral 15) del Decreto Legislativo 266-2013, contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que es

competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas entre otras, así como la programación de la inversión pública en el marco de las prioridades establecidas por la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Presupuesto, establece como Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera Integrada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, facultándola a rectorar los subsistemas que le conforman, entre ellos el Subsistema de Presupuesto y el de Inversión Pública a través de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Inversiones Públicas de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 245 numerales 2) y 11) de la Constitución de la República; 7, 14, 29 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas y 5 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Reformar el primer párrafo del artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM No. 009-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 23 de marzo de 2018, el cual se leerá de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1.** Son parte integrante de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno las entidades siguientes:

1. Los Coordinadores Generales Adjuntos y sus respectivos Gabinetes Técnicos Sectoriales;
2. La Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública (DPPI) y sus tres (3) Subdirecciones:

de Planificación; Presupuesto por Resultados e Inversión Pública; y, Desarrollo Territorial;

3. La Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DME) y su Subdirección de Monitoreo y Evaluación;
4. Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DTMG) y sus dos (2) Subdirecciones: de Transparencia; y, Modernización y Gobierno Digital;
5. Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (UTSAN);
6. Escuela de Alta Gerencia Pública (EAGP); y,
7. Consejo Nacional de Energía (CONADEN), incluyendo su Secretaría Técnica.

Serán coordinadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno las entidades siguientes:

1. MCA-Honduras/INVEST-H (Programa Cuenta del Milenio) y las Unidades Ejecutoras similares sectoriales;
2. Instituto Nacional de Estadísticas (INE);

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

3. Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS);
4. Dirección General de Ordenamiento Territorial. El tipo, forma y estrategia de coordinación con todas estas instancias, será definida por la DPPI mediante un Acuerdo Ministerial; y,
5. El Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa.

Las anteriores entidades mantendrán su independencia funcional y administrativa de conformidad con sus leyes respectivas pero actuarán bajo la coordinación de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno para el logro de sus fines.

6. Las demás que le delegue o asigne el Presidente de la República”.

ARTÍCULO 2. Derogar los numerales 8, 9, 11 y 12 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM No. 009-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 23 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 3. Reformar el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo PCM No. 009-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 23 de marzo de 2018, el cual se leerá así:

“ARTÍCULO 4...

- 1...;
- 2...;
- 3...;
- 4...;
- 5...;
- 6...;

- 7...;
- 8...;
- 9...;
- 10...;
- 11...;
- 12...;
- 13...;
- 14...;
15. Comisión Administradora Zona Libre Turística Islas de la Bahía (ZOLITUR);
16. Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA);
17. Instituto de Formación Profesional (INFOP);
18. Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP);
19. Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
20. Instituto de Previsión del Magisterio (INPREMA);
21. Instituto de Previsión Militar (IPM);
22. Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH);
23. Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF);
24. Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN);
25. Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO);
26. Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET);
27. Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Integrado por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACYT) y el Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación (IHCIENTI); y el Sistema Nacional de la Calidad, integrado por: el Organismo

- Hondureño de la Acreditación, Organismo Hondureño de Normalización y el Centro Hondureño de Metrología;
28. Dirección Nacional de Bienes del Estado;
 29. Servicio de Administración de Rentas (SAR); y,
 30. Instituto Hondureño de Turismo (IHT)/ Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR), sólo en lo relativo al seguimiento del cumplimiento de los objetivos de planificación estratégica”.

ARTÍCULO 4. Reformar el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo PCM No. 009-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 23 de marzo de 2018, el cual se leerá de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 9.-** Los Coordinadores Generales de Gobierno Adjuntos se encuentran subordinados jerárquica y funcionalmente al Secretario Coordinador General de Gobierno, excepto el Coordinador General de Gobierno Adjunto del Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa. Deben auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, dentro del sector que les sea asignado. También deben coordinar las instituciones dentro de su respectivo Gabinete Sectorial y se asegurarán que las instituciones dentro de sus respectivos Gabinetes estén alineadas con la planificación estratégica, sectorial, el presupuesto a ellas asignados y el Programa de Inversión Pública. Por medio del Sistema de Gestión por Resultados, son responsables del monitoreo de los objetivos y metas contenidos en los Planes Estratégicos Sectoriales, así como de evaluar su cumplimiento.

Los Coordinadores Generales de Gobierno Adjuntos se deben reunir periódicamente para asegurar la coordinación intersectorial y presentar sus recomendaciones individuales o colectivamente al Secretario Coordinador General de Gobierno.

Para el desempeño de sus funciones, los Coordinadores Generales de Gobierno Adjuntos trabajarán de forma matricial con la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública; la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación; y, la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital.

Cada Coordinador General de Gobierno Adjunto contará con un gabinete técnico sectorial, el cual les asistirá directamente en el cumplimiento de sus funciones. La organización y el número de personas que los componen deberán ser autorizados por el Secretario Coordinador General de Gobierno, excepto en el caso del Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa cuyo personal será autorizado por el Coordinador General de Gobierno Adjunto encargado del mismo.

Los Coordinadores Generales de Gobierno Adjuntos serán de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de la República”.

ARTÍCULO 5. Reformar el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo PCM No. 009-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 23 de marzo de 2018, el cual se leerá de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 11.-** El presupuesto, mobiliario, equipos y materiales asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el funcionamiento de los Gabinetes Sectoriales, incluyendo el de aquellos que han sido fusionados o suprimidos por el presente Decreto Ejecutivo, deben ser trasladados a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno. La Secretaría de Finanzas y la Dirección de Bienes Nacionales del Estado procederán a realizar estos traslados en el menor tiempo posible, según corresponda.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo precedente al Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa, el que gozará de autonomía administrativa, técnica y financiera y asumirá las estructuras presupuestarias, así como los recursos humanos, financieros y materiales asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el funcionamiento del antiguo Gabinete Sectorial de Defensa y Seguridad. El Coordinador General de Gobierno Adjunto encargado del Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa actuará como Representante Legal del mismo y tendrá además de las atribuciones enunciadas en el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo número PCM-009-2018, las facultades de ejecutar recursos para el desarrollo de Programas, Proyectos y otras actividades emanadas por el Consejo de Defensa y Seguridad o el Presidente Constitucional de la República.

Para todos los efectos legales cuando se mencione al Gabinete Sectorial de Defensa y Seguridad se entenderá que se refiere al Gabinete de Prevención, Seguridad y Defensa.

Las dependencias a que se refiere el párrafo primero y que habrán de integrarse a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, continuarán operando hasta que los Coordinadores Generales Adjuntos tomen posesión efectiva de sus cargos y hasta que se haga efectivo el traslado de las respectivas estructuras presupuestarias; para lo cual, deberá instaurarse una Comisión de Cierre de los Gabinetes Sectoriales, integrada por las personas que formalmente deleguen las siguientes entidades: Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Dirección Nacional de Bienes del Estado, y representantes de los Gabinetes Sectoriales que funcionaron antes de la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo PCM No. 009-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 23 de marzo de 2018”.

ARTÍCULO 6. Reformar el Artículo 12 del Decreto Ejecutivo PCM No. 009-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 23 de marzo de 2018, el cual se leerá de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 12.-** El recurso humano que actualmente labora en las instituciones que han sido adscritas a una nueva institución, integradas, fusionadas o suprimidas por el presente Decreto Ejecutivo, así como de las instituciones que se adscriben en el mismo, será sometido a un proceso de evaluación, idoneidad y desempeño, según las directrices que para el efecto emita la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

El financiamiento para el pasivo laboral del recurso humano sometido a este proceso que no resulte evaluado positivamente o cuyos servicios no sean requeridos por la nueva estructura institucional, serán cubiertos por los saldos disponibles de su presupuesto”.

ARTÍCULO 7.- Reformar por adición el Artículo 29 del Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 23 de marzo de 2018, agregando un párrafo, el cual se leerá así:

“**ARTÍCULO 29.** En su capacidad de Secretario de Estado...

1. Convocar ...;
2. Elaborar y ...;
3. Levantar el ...;
4. Recibir de ...;
5. Dar seguimiento...;
6. Remitir al ...; y,
7. Las demás...

Para tal efecto, créase la Coordinación del Consejo de Secretarios de Estado, la que asistirá al Secretario del Consejo y desempeñará las funciones de la anterior Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros”.

ARTÍCULO 8. Reformar el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo PCM No. 009-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 23 de marzo de 2018, el cual se leerá de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 31.-** Reformar los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ejecutivo Número 02-2014 de fecha 3 de febrero de 2014, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 28 de febrero de 2014 y adicionar el Artículo 4, los cuales se leerán de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- Créase la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública, como órgano administrativo de la Presidencia de la República, adscrito a la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, cuyo Director será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, con las atribuciones siguientes:

- a) Formular la propuesta de planificación nacional en el marco de la Visión de País y Plan de Nación concretada en un Plan Anual y un Plan Plurianual;
- b) Auxiliar a los entes del Poder Ejecutivo en la formulación de la planificación institucional y operativa anual de acuerdo a los objetivos y metas generales definidos en la Planificación Nacional y Sectorial en el marco de la Visión de País y Plan de Nación concretada en el Plan Anual y Plan Plurianual, generados por la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto

por Resultados e Inversión Pública;

- c) Proponer las políticas globales, generales y sectoriales y recomendar como mejorar su eficacia y el impacto de los programas gubernamentales;
- d) Proponer políticas de promoción de igualdad de oportunidades;
- e) Proponer la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República dentro del Marco Macroeconómico en el Plan Estratégico Anual y en el Plan Plurianual, ambos por sectores, mediante la articulación del Subsistema de Presupuesto y el Programa de Inversión Pública; y su vinculación con la Cooperación Externa reembolsable y no reembolsable; y,
- f) Analizar las estadísticas nacionales y realizar los estudios prospectivos requeridos para guiar la planificación de mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 2.- Créase la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, como un órgano administrativo de la Presidencia de la República, adscrito a la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, cuyo Director será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, con las atribuciones siguientes:

- a) Crear los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión de Gobierno;
- b) Responsable del seguimiento y evaluación de los resultados de la planificación global y operativa, Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de las políticas públicas, programas y proyectos de gobierno.

- c) Proponer y Coordinar la Agenda Anual de Evaluaciones de Políticas, Programas y proyectos y sus respectivos procesos;
- d) Coordinar los procesos relacionados con la formulación y divulgación del Índice de Pobreza Multidimensional de Honduras - IPM-HN;
- e) Formular recomendaciones al Presidente de la República para mejorar el logro de los objetivos y metas del Gobierno de la República”.

ARTÍCULO 3.- Créase la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital como un órgano administrativo de la Presidencia de la República, adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, cuyo Director será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, con las atribuciones siguientes:

- a) Formular y proponer las políticas y programas de transparencia y lucha contra la corrupción en coordinación con las entidades de control externo y otros entes del Estado con funciones de transparencia y lucha anticorrupción;
- b) Impulsar la práctica de la ética pública y la rendición de cuentas;
- c) Fortalecer, hacer más eficientes y establecer una adecuada coordinación de los controles internos;
- d) Fortalecer la transparencia en la asignación y uso de los recursos públicos;
- e) Analizar, proponer y ejecutar los planes para la modernización y reforma del Estado a fin de volverlo más eficiente, efectivo y transparente; y,

- f) Impulsar la utilización por parte de las instituciones Estatales, de la tecnología informática para simplificar el gobierno, acercarlo al ciudadano y volverlo más abierto.

Quedan adscritas a esta Dirección Presidencial la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) como un organismo técnico especializado del Poder Ejecutivo encargado del desarrollo integral del control interno institucional; y la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)”.

ARTÍCULO 4.- Para el cumplimiento de sus funciones, las Direcciones Presidenciales tendrán la siguiente estructura:

- 1) La Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública, contará con las siguientes Subdirecciones:
 - a) Subdirección de Planificación;
 - b) Subdirección de Presupuesto por Resultados e Inversión Pública; y,
 - c) Subdirección de Desarrollo Territorial.
- 2) La Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, contará con la Subdirección de Monitoreo y Evaluación.
- 3) La Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital contará con las siguientes Subdirecciones:
 - a) Subdirección de Transparencia; y,
 - b) Subdirección de Modernización y Gobierno Digital”.

ARTÍCULO 9. Derogar el Artículo 32 del Decreto Ejecutivo PCM No. 009-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 23 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 10. La Oficina Presidencial de Seguimiento de Proyectos (OPSP) estará adscrita a la Presidencia de la República, por lo que el presupuesto asignado para su funcionamiento en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2018, debe ser trasladado a la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 11. Los Artículos del Decreto Ejecutivo número PCM 009-2018 que no son sujetos de esta reforma continúan en plena vigencia.

ARTÍCULO 12. El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA.

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO.

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS.

Sección “B”



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.23/2018

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNIFORMES (PRENDAS DE VESTIR) PARA PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH).

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.23/2018, referente a la contratación del suministro de uniformes (prendas de vestir) para personal del Banco Central de Honduras (BCH).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos

lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la Tarjeta de Identidad o Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, hasta el **viernes 31 de agosto de 2018, a las 10:30 A.M.**, hora local, aquellas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta económica.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de julio de 2018.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

25 J. 2018.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.26/2018

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.26/2018 a presentar ofertas selladas para la contratación de soporte y actualización de producto para seis (6) licencias de software VMware VSphere, por el término de un (1) año y nueve (9) meses comprendidos del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el

primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la Tarjeta de Identidad o Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras), dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, hasta el **martes 28 de agosto de 2018, a las 10:30 A.M.**, hora local, aquellas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta económica.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de julio de 2018.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

25 J. 2018.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADOS EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS Y EN LA COLONIA KENNEDY, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 5 DE ENERO DE 2019 AL 4 DE ENERO DE 2021.

LICITACIÓN PÚBLICA No.28/2018

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.28/2018, referente a la contratación de los servicios de jardinería para los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas y en la Colonia Kennedy, en la capital de la República, por el término de dos (2) años, contados a partir del 5 de enero de 2019 al 4 de enero de 2021.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario

“Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L. 200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducompras”, (www.honducompras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República **hasta el 3 de septiembre de 2018, a las 10:30 A.M.** hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 20 de julio de 2018.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

25 J. 2018.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras**

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ENCOMIENDAS PARA EL INSTITUTO DE LA
PROPIEDAD AÑO 2019**

LPN-IP-006-2018

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-IP-006-2018**, a presentar ofertas selladas para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCOMIENDAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2019**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a **Lesbia Gattorno, Jefe de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, teléfono 2235-5340**, en la dirección indicada al final de este llamado, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 0.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Colonia Humuya, boulevard Kuwait, edificio Anexo San José, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, quinto piso, salón de sesiones de Secretaría Ejecutiva del IP, a más tardar a las 10:00 A.M. del día 06 de septiembre de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 10:00 A.M. del día 06 de septiembre de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de julio de 2018.

**JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO**

25 J. 2018.



**BANCO HONDUREÑO
PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
BANHPROVI**

Aviso de Licitación Pública

**República de Honduras
Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda
(BANHPROVI)**

LPN No. 03/2018

1. "El BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)", invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 03/2018, a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE SERVIDORES EN DATA CENTER EXTERNO PARA LA OPERACIÓN DE UN SITIO ALTERNO DE DATOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la División de Administración, edificio principal del "BANCO HONDUREÑO DE LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)", ubicada en primer (1er.) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C., teléfono: 2232-5500, Ext. 109/105, o vía E-mail: egarcia@banhprovi.org, en un horario de 08:30 A.M. a 4:30 P.M. a partir de la fecha de publicación de los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en el segundo (2do.) piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar 2:00 P.M. hora oficial de la República de Honduras, del día **Lunes 27 de agosto de 2018**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto, en la dirección y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de julio de 2018.

**LIC. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
PRESIDENTE EJECUTIVO
BANCO HONDUREÑO DE LA PRODUCCIÓN Y LA
VIVIENDA**

25 J. 2018.



BANCO CENTRAL DE HONDURAS

RESOLUCIÓN No. 298-7/2018.- Sesión No. 3737 del 19 de julio de 2018. El DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en la Constitución de la República y en la Ley del Banco Central de Honduras (BCH), corresponde a esta Institución formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo No.01/2018 del 24 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* el 8 de febrero de 2018, se aprobó el nuevo Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas y por medio de la Resolución No.20-1/2018 del 24 de enero de 2018, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 8 de febrero de 2018, se emitió la Normativa Complementaria de dicho Reglamento, a fin de facilitar su cumplimiento y aplicación.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario habilitar una opción a los participantes del mercado interbancario de divisas con el fin de identificar un mecanismo que permita la atención de divisas por conversión de recursos en moneda local provenientes del servicio de deuda interna emitida por la Secretaría de Finanzas (Sefin) y colocada a inversionistas no residentes.

CONSIDERANDO: Que conforme con la opinión de las subgerencias Técnica y de Estudios Económicos y los departamentos de Análisis Macroeconómico, Internacional y Jurídico, el Comité de Divisas, en reunión del 5 de julio de 2018, estimó necesario y conveniente remitir para su discusión a la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) la incorporación de un inciso al numeral 4.1 de la Normativa Complementaria al Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas.

CONSIDERANDO: Que conforme con la propuesta presentada, la COMA, en reunión del 12 de julio de 2018, ha estimado necesario someter a la consideración de este órgano colegiado la aprobación de una reforma a la Normativa Complementaria al Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, acorde en el desempeño del MID.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República, 54 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 6, 16, 29

y 32 de la Ley del Banco Central de Honduras; 46 de la Ley del Sistema Financiero; 3 del Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas y en las Normas Generales del Comité de Divisas del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

- I. Reformar por adición el literal c) en el numeral 4.1 de la *Normativa Complementaria al Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas*, contenida en la Resolución No.20-1/2018, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 24 de enero de 2018, el cual en adelante se leerá de la manera siguiente:

“4.1. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento, los eventos de negociación en el MID se efectuarán para la compra y venta de dólares de los EUA exclusivamente, bajo el esquema de primeras entradas-primeras salidas, y serán realizados en los días señalados por el BCH.

Las divisas compradas por los agentes cambiarios en el MID deberán utilizarse para lo siguiente:

- a) Erogaciones propias.
- b) Ventas por cliente del sector privado por montos menores a cuarenta mil dólares de los EUA (US\$40,000.00) diariamente.
- c) Venta a sus clientes del sector privado para la conversión de recursos en moneda local provenientes del servicio de deuda interna emitida por la SEFIN y colocada a inversionistas no residentes.

En el caso del inciso b), el monto máximo diario por cliente no debe exceder de treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los EUA (US\$39,999.00).

Las divisas adquiridas por los agentes cambiarios en el MID y no utilizadas en los conceptos anteriores formarán parte de su tenencia de divisas.”

- II. Instruir a la Secretaría del Directorio para que comunique esta resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a los agentes cambiarios, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y a la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (Ahiba) para los fines pertinentes.
- III. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*».

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

25 J. 2018.

ADDENDUM N°. 1**LICITACIÓN PÚBLICA N°. 03-2018****“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA,
OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL EDIFICIO
ANEXO PARA MAGISTRADOS, JUECES
Y SALAS DE AUDIENCIAS DEL CENTRO
INTERINSTITUCIONAL DE JUSTICIA DE LA
CIUDAD DE CHOLUTUCA, DEPARTAMENTO DE
CHOLUTUCA”**

El **PODER JUDICIAL**, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que están participando en este proceso licitatorio, que debido a la situación irregular que está viviendo en varios lugares el país, dificultándose la libre circulación de vehículos; se realizarán las siguientes modificaciones:

1. **MODIFICACIÓN DE FECHA DE VISITA AL LUGAR:**

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **LUNES 06 DE AGOSTO DE 2018, a las 1:00 P.M.**

2. **MODIFICACIÓN DE FECHA PARA LAS CONSULTAS:**

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la Oficina del Departamento de Obras Físicas, segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., hasta el día **VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2018.**

3. **MODIFICACIÓN DE FECHA DE APERTURA:**

La recepción y apertura de ofertas serán en Acto Público el día **MARTES 21 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 9:00 A.M.,** en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento.

Se les recuerda que el presente Addendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., julio de 2018

UNIDAD DE LICITACIONES

25 J. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de abril del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Luis Fernando Saucedo Godoy, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil INVERSIONES EL CONDOR, S. DE R.L. DE C.V., con orden de ingreso número 0801-2018-00138, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, incoando demanda ordinaria en materia contenciosa administrativa para que se declare no ser conforme a derecho y consecuentemente se declare la nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo de carácter particular contenido en la Resolución Número 178-2015-SS de fecha 23 de noviembre de 2015 y la subsiguiente Resolución Número 111-2017-SS de fecha 25 de julio de 2017 por no ser las mismas conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Se adopten las medidas para el pleno restablecimiento de los derechos de mi mandante consistentes en: A) Se ordene el pago por la cantidad de setecientos cuarenta y cinco mil veintiséis lempiras con noventa y ocho centavos (L. 745,026.98) cantidad adeudada por servicios de suministros entregados mediante órdenes de compra número 87-2013 y 98-2013 en el Centro de Salud Región Sanitaria Doctor Alonzo Suazo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; B) Reconocimiento de pago de intereses causados conforme al artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado que se han generado y que sigan generándose hasta la completa satisfacción del pago adeudado.- Anexos.- Poder.- Especial condena en costas.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

25 J. 2018.

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

FUNDACIÓN DE APOYO AL HOSPITAL DE SAN LORENZO

“SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN LORENZO”

LPN No. SS/FAHSL/004-2018

1. **LA FUNDACIÓN DE APOYO AL HOSPITAL DE SAN LORENZO**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN No. SS/FAHSL/004-2018 a presentar ofertas selladas para **“SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE SAN LORENZO”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales administrados por la Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al **Departamento de Logística y Suministros del Hospital San Lorenzo, teléfono 2781-1166 y 9445-2895, de 9:00 A.M. a 3:00 P.M.**, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 200.00 (doscientos lempiras exactos), en la ventanilla receptora de fondos del Hospital San Lorenzo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Departamento de Logística y Suministros. Hospital San Lorenzo, dos cuadras abajo del Hotel y Club Morazán. San Lorenzo, Valle a más tardar a las 2:00 P.M., del día jueves 2 de agosto 2018.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:10 P.M., del día jueves 2 de agosto 2018.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

San Lorenzo, Valle 03 de julio, 2018

Alba Consuelo Flores
Directora Ejecutiva

25 J. 2018.

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

FUNDACIÓN DE APOYO AL HOSPITAL DE SAN LORENZO

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS”
LPN No. SS/FAHSL/005-2018

La Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo, invita a las empresas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SS/FAHSL/005-2018**, a presentar ofertas selladas para la adquisición de medicamentos para uso del Hospital San Lorenzo, mismos que serán financiados con Fondos Nacionales administrados por la Fundación de Apoyo Hospital San Lorenzo.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

ADQUISICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN:

Los interesados podrán solicitar oficialmente los documentos de la presente Licitación solicitud escrita a: Departamento de Logística y Suministros, Hospital San Lorenzo, Valle, cien metros al fondo del Hotel Morazán, teléfono 2781-1166, 9445-2895, a partir del **JUEVES 05 JULIO 2018**, en el horario de **lunes a viernes de 9:00 A.M. a 3:00 P.M.**, previo el pago de la cantidad no reembolsable de doscientos lempiras exactos (Lps.200.00) en la ventanilla receptora de fondos del Hospital San Lorenzo

Los documentos de la Licitación, también podrán ser examinados en el Sistema de Contratación Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDU COMPRAS”, (www.honducompras.gob.hn).

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán a más tardar a las **11:00 A.M. del DÍA VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018**, en el Salón de Sesiones, ubicado en el área administrativa del Hospital San Lorenzo, departamento de Valle, Honduras, C. A. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

La apertura de ofertas se realizará en acto público el día **VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 11:10 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras, en presencia de los representantes de la Fundación de Apoyo al Hospital de San Lorenzo, Licitadores o sus representantes y las personas que deseen asistir al acto; misma que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones, ubicado en el área administrativa del Hospital San Lorenzo, departamento de Valle, Honduras, C.A.

San Lorenzo, Valle 03 de julio, 2018.

Licda. Alba Consuelo Flores
Directora Ejecutiva

25 J. 2018.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 18-7908
2/ Fecha de presentación: 16-02-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALTUNIS TRADING GESTÃO E SERVIÇOS LDA.
4.1/ Domicilio: Rua das Pretas, 43, 2 Andar, Sala 7,9000-049, Funchal, Madeira (Portugal).

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIPRIANI

CIPRIANI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-005576

[2] Fecha de presentación: 02/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Avenida Periférico Sur 6677, Ejidos de Tepepán, 16018 Xochimilco, CDMX, México.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ANTIGRAM

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-005577

[2] Fecha de presentación: 02/02/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Avenida Periférico Sur 6677, Ejidos de Tepepán, 16018 Xochimilco, CDMX, México.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

KAOMYCIN

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 11202-2018

2/ Fecha de presentación: 12-03-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Avenida Periférico Sur 6677, Ejidos de Tepepán, 16018 Xochimilco, CDMX, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AYIKAL

AYIKAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; medicamentos de consumo humano y veterinario, antianémicos, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-12187
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FEMALVI

FEMALVI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-12186
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.

4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMARAN

LUMARAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 11687-2018
 2/ Fecha de presentación: 13-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.

4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARANELLE

ARANELLE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

[1] Solicitud: 2016-024503

[2] Fecha de presentación: 15/06/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.

[4.1] Domicilio: CALLE 50, TORRE GLOBAL PLAZA, 6 PISO, PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, Panamá.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BRIVAXON

BRIVAXON

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de enfermedades o afecciones del sistema nervioso central y/o oncológico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 17758-18

2/ Fecha de presentación: 24-04-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.

4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IVATEZ

IVATEZ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema respiratorio; oncológicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-01-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-12188
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza 6 piso, Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUSANDA

LUSANDA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-12189
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza 6 piso, Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NERAZIC

NERAZIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-12190
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza 6 piso, Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELAZIC

ELAZIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-12193
 2/ Fecha de presentación: 15 marzo, 2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza 6 piso, Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPANE

TROPANE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9-5-18.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-12191
 2/ Fecha de presentación: 15 -03- 2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza 6 piso, Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAFINAR

SAFINAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 17-45084
 2/ Fecha de presentación: 26-Oct.-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS VIZCAINO, S.A.
 4.1/ Domicilio: 3era. Calle 2-12 Zona Mixco, sector A-S, San Cristobal, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

SYNCRON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/12/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 45067-2017
 2/ Fecha de presentación: 26-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS VIZCAINO, S.A.
 4.1/ Domicilio: 3era. Calle 2-12 Zona Mixco, sector A-S, San Cristobal, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIALUX

DIALUX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 17-45076
 2/ Fecha de presentación: 26-Oct.-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS VIZCAINO, S.A.
 4.1/ Domicilio: 3era. Calle 2-12 Zona Mixco, sector A-S, San Cristobal, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

LEDESTORAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 17-45070
 2/ Fecha de presentación: 26-Oct.-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS VIZCAINO, S.A.
 4.1/ Domicilio: 3era. Calle 2-12 Zona Mixco, sector A-S, San Cristobal, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

ZITOVAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 17757-18
 2/ Fecha de presentación: 24-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
 4.1/ Domicilio: Calle 50, Torre Global Plaza 6 piso, Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VONEZIC

VONEZIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-050216
 [2] Fecha de presentación: 05/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CARGILL DE HONDURAS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: Búfalo, Villanueva, Cortés, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FRESCURA QUE SE NOTA

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Pollo, derivados de pollo, pollo en bandeja; pechugas de pollo; alitas de pollo picantes empanizadas, milanesa de pollo, dedos de pollo, nuggets de pollo en forma de dinosaurios, tortitas de pollo, nuggets de pollo pequeños para niños; piezas de pollo en medallones; pollo cocinado; pollo deshidratado; pollo frito; nugges de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mouse de pollo; ensalada de pollo; pollo ultracongelado; filetes de pechuga de pollo; comidas preparadas conteniendo [principalmente] pollo; aperitivos congelados consistiendo principalmente de pollo; plato cocinado consistiendo principalmente de pollo y ginseng (samgyetang), pieza de pollo para uso como un relleno en sandwiches; embutidos; carne, pollo, carne de ave y carne de caza; extractos de carne.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: Para utilizarse con el registro No. 138611 de marca NORTEÑOS en Clase 29.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

- 1/ Solicitud: 18-9629
 2/ Fecha de presentación: 28-02-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ISHIDA CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 44, Shogoinnannocho, Sakyo-ku, Kyoto-shi, Kyoto 606-8392, JAPÓN.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISHIDA y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Rojo y Azul, que se muestran en el ejemplar.
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Cajas registradoras; máquinas de conteo o de clasificación de monedas; dispositivos de grabación de trabajos; máquinas y aparatos de laboratorio; máquinas y aparatos ópticos; máquinas y aparatos de medición o de prueba; dispositivo y aparato de inspección de productos que utiliza ondas electromagnéticas o radiación; máquinas y aparatos de telecomunicación; máquinas, aparatos electrónicos y sus partes; máquinas de pesaje; contadoras de computadoras tipo tableta; detectores, a saber, contadores y probadores eléctricos o magnéticos; detectores; detectores de metales para fines industriales; software de computadora para uso en la gestión de datos; programas informáticos para uso en sistemas para mejorar de la productividad en el ámbito de las industrias manufactureras; programas informáticos para la gestión de inventarios; sistema POS (por sus siglas en Inglés)(gestión de información en el punto de venta), a saber, computadoras, software y periféricos para computadoras; programas informáticos, grabados; software de computadora para soporte de creación de materiales de publicidad y promocionales; software informático para diseñar etiquetas; programas informáticos para sistemas logísticos;

programas informáticos para uso en sistemas de soporte para la emisión de etiquetas; programas informáticos para uso en sistemas de apoyo para el procesamiento de alimentos; servidores de red; software de sistema operativo; sistemas operativos de computadora; pantallas electrónicas numéricas; máquinas y aparatos de medición de unidades estándar; balanzas de pesaje para uso médico; indicadores de cantidad; básculas; máquinas y aparatos de pesaje; procesadores, a saber, unidades centrales de procesamiento; máquinas y aparatos de comunicación por radio; indicadores de aparatos de pesaje; tanque de electrólisis equipado con función de generación automática para agua de electrólisis; computadoras para gestionar la información con respecto a la clasificación de productos en bodega.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

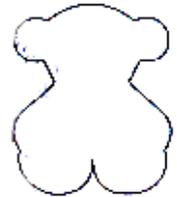
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

- 1/ Solicitud: 18-16447
 2/ Fecha de presentación: 16-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S. TOUS, S.L.
 4.1/ Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3, 08243 Manresa (Barcelona), ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de agencia de importación y exportación; asesoramiento empresarial sobre franquicias; administración de asuntos de negocios de franquicias; asistencia a empresas en materia de franquicias; servicios de venta al por menor de perfumería y fragancias; servicios de venta al por mayor de perfumería y fragancias; servicios de venta al por menor de artículos de óptica; servicios de venta al por menor de gafas; servicios de venta al por menor de gafas de sol; servicios de venta al por mayor de artículos de óptica; servicios de venta al por menor de joyería; servicios de venta al por menor de relojes; servicios de venta al por mayor de joyería; servicios de venta al por mayor de relojes; servicios de venta al por menor de productos de papelería; servicios de venta al por menor de bolsas y artículos para empaquetar, envasar y almacenar, de papel, cartón y materias plásticas; servicios de venta al por mayor de productos de papelería; servicios de venta al por mayor de bolsas y artículos para empaquetar, envasar y almacenar, de papel, cartón y materias plásticas; servicios de venta al por menor de equipaje, bolsos, carteras y otros porta objetos; servicios de venta al por menor de paraguas y sombrillas; servicios de venta al por mayor de equipaje, bolsos, carteras y otros portaobjetos; servicios de venta al por mayor de paraguas y sombrillas; servicios de venta al por menor de prendas de vestir; servicios de venta al por menor de artículos de sombrerería; servicios de venta al por menor de calzado; servicios de venta al por mayor de prendas de vestir; servicios de venta al por mayor de artículos de sombrerería; servicios de venta al por mayor de calzado; servicios de venta minorista en línea.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-052653

[2] Fecha de presentación: 20/12/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TUI AG.

[4.1] Domicilio: KARL- WIECHERT-ALLEE 4, 30625 HANNOVER, Alemania

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 302017017384.9/39

[5.1] Fecha: 12/07/2017

[5.2] País de Origen: ALEMANIA

[5.3] Código País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MARELLA

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Seguros; corretaje de seguros; consultoría de seguros; asuntos financieros, asuntos monetarios; asesoramiento financiero para conceptos de franquicia; emisión de tarjetas de crédito; emisión de tarjetas de cliente legibles electrónicamente con una función de pago para ingresar transacciones de bonificación y de recompensa; emisión de pases de valor asignado, (tokens); recaudación de fondos para caridad; servicios de depósito en cajas de seguridad; patrocinio en la forma de apoyo financiero; servicios de comercio electrónico, en particular procesamiento de pagos para la compra de bienes y servicios a través de una red de comunicaciones electrónicas; servicios de tarjetas de crédito.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: Sociedad Organizada bajo las leyes de ALEMANIA.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-9630

2/ Fecha de presentación: 28-02-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ISHIDA CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 44, Shogoinannocho, Sakyo-ku, Kyoto-shi, Kyoto 606-8392, JAPÓN.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISHIDA y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores Rojo y Azul, que se muestran en el ejemplar.

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Máquinas y aparatos de manipulación de productos; máquinas y aparatos de procesamiento de alimentos o bebidas; máquinas y aparatos de empaquetado o de embalaje; máquinas dispensadoras de cinta adhesiva; máquinas automáticas de estampación; máquinas expendedoras; máquinas de cajas de cartón; máquinas para encuadernación; máquinas de llenado; máquinas de embalaje o de empaquetado automático; máquinas de pesaje, embolsado y empaquetado automático; máquinas de embolsado y empaquetado; máquinas para fabricar bolsas de plástico; máquinas de formado y empacado en cajas de cartón; máquinas para fabricar cajas de cartón; aparatos transportadores para la manipulación del producto; ascensores, que no sean telesillas; transportadores; máquinas y aparatos para empacar alimentos; etiquetadoras o máquinas fijadoras de etiquetas; etiquetadoras o máquinas fijadoras de etiquetas con máquinas de pesaje; máquinas y aparatos de empacado o embalaje y fijación de etiquetas; máquinas expendedoras para agua potable; máquinas y aparatos de procesamiento de cereales; transportadores automáticos; máquinas de

clasificación; máquinas de emisión de etiquetas móviles; máquinas para fabricar hielo seco; impresoras de etiquetas o máquinas impresoras de etiqueta o máquinas de impresión.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 52537-2017

2/ Fecha de presentación: 19-12-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fitbit, Inc.

4.1/ Domicilio: 199 Fremont Street, 14th Floor, San Francisco, California 94 105, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FITBIT

FITBIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos para conducir, distribuir, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de datos magnéticos, discos acústicos; máquinas expendedoras y mecanismos automáticos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y computadoras; hardware de computadora; software informático; software de aplicación informática para dispositivos móviles; dispositivos electrónicos; herramientas de desarrollo de software informático; relojes inteligentes; dispositivo electrónico portátil de vestir; dispositivos electrónicos personales utilizados para rastrear metas y estadísticas de aptitud física; rastreadores de actividad portátiles de vestir; podómetros; altímetros; dispositivos electrónicos digitales portátiles para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir archivos de texto, datos y archivos digitales; dispositivos electrónicos portátiles de vestir, a saber, relojes, pulseras y muñequeras que están compuestos por software que comunica datos a asistentes digitales personales, teléfonos inteligentes y computadoras personales a través de sitios web de internet y otras redes de comunicación informática y electrónica; dispositivos electrónicos digitales portátiles de vestir compuestos principalmente de software para alertas, mensajes, correos electrónicos y recordatorios y para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir archivos de texto, datos, audio, imágenes y archivos digitales y de pantallas de visualización; cables, a saber, cables para cargar; dispositivos periféricos de computadora; computadoras; sensores para uso científico para ser usados por un humano para recolectar datos biométricos humanos; software para recopilar datos biométricos; software para alertas, mensajes, correos electrónicos y recordatorios, y para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir archivos de texto, datos, audio, imágenes y archivos digitales y pantallas de visualización; software de aplicaciones informáticas para teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos y dispositivos móviles en los campos de la aptitud física y el ejercicio que destacan servicios de entrenamiento personal, entrenamiento (coaching), rutinas de entrenamientos y evaluaciones de aptitud física; software de aplicaciones móviles para crear programas personalizados de entrenamiento de aptitud física; software de aplicación informática para teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos y dispositivos móviles para respaldar programas corporativos de bienestar; software de videojuegos; teléfonos móviles; balanzas; balanzas personales para pesar; monitores; pantallas de visualización; programas informáticos; dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS, por sus siglas en Inglés); aparatos de reproducción de sonido; MP3 y otros reproductores de audio de formato digital; radios, transmisores de radio y receptores; software informático para uso en transacciones sin contacto con minoristas, comerciantes y proveedores a través de dispositivos móviles utilizados para procesar pagos; auriculares; audífonos intraurales; audífonos; dispositivos inalámbricos de audio; micrófonos; control remoto para controlar dispositivos móviles; altavoces de audio; accesorios para dispositivos móviles, portátiles, electrónicos y portátiles de mano; accesorios para auriculares, a saber, cojinitos para auriculares, almohadillas para auriculares y estuches para auriculares.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17.04-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-9356
 2/ Fecha de presentación: 27-02-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Angel Yeast, Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: No 24, Zhongnan Road, Yichang, Hubei 443003, P.R. CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAKERDREAM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, azúcar, pan; preparaciones a base de cereales; almidón para alimentos, condimentos (especias); levadura; polvo para hornear; preparaciones aromáticas para los alimentos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16640
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPIN POOLS COSTA RICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de San José, Sabana Oeste, de la Fuerza y Luz, trescientos metros Oeste, ciento cincuenta metros Sur, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALGICIN

ALGICIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos en general utilizados para el mantenimiento, saneamiento y tratamiento de purificación del agua de piscinas; cloro, algicidas, bactericidas, clarificadores de agua, fijadores de ph y biocidas para piscinas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16641
 2/ Fecha de presentación: 17-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPIN POOLS COSTA RICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de San José, Sabana Oeste, de la Fuerza y Luz, trescientos metros Oeste, ciento cincuenta metros Sur, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACIDET

ACIDET

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:
 Productos químicos en general utilizados para el mantenimiento, saneamiento y tratamiento de purificación del agua de piscinas; cloro, algicidas, bactericidas, clarificadores de agua, fijadores de ph y biocidas para piscinas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

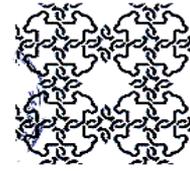
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16443
 2/ Fecha de presentación: 16-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S. TOUS, S.L.
 4.1/ Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3, 08243 Manresa (Barcelona), ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, a saber, joyas; piedras preciosas; piedras semipreciosas; pulseras [artículos de joyería]; broches [joyería]; cadenas [artículos de joyería]; colgantes; gargantillas; gemelos; pendientes; dijes [joyería]; cajas para joyas; joyeros enrollables; llaveros y cadenas para llaves; llaveros colgantes metálicos; medallones [joyería]; medallas; collares [joyería]; alfileres de adorno; bisutería [joyas de fantasía]; perlas [joyería]; pins [artículos de joyería]; cajas de presentación para joyas; anillos [joyería]; sortijas [artículos de joyería]; alfileres de corbata; relojes de uso personal; relojes de pulsera; relojes de pared; estuches de presentación para relojes de uso personal; despertadores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-5-18.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 5346-18
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: O'NEAL Europe GmbH & Co. KG.
 4.1/ Domicilio: Erich-Blum-Str. 33, 71665 Vaihingen an der Enz, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: O'NEAL

O'NEAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Riñoneras y coderas para motociclistas y ciclistas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-10978
 2/ Fecha de presentación: 09/03/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PENTEL KABUSHIKI KAISHA.
 4.1/ Domicilio: 7-2, Nihonbashi Koami-cho, Chuo-ku, Tokio, JAPÓN.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENERGEL LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de papelería; instrumentos de escritura, bolígrafos; plumas; lápices; portaminas; marcadores; plumas estilográficas; todo incluido en la clase 16.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 3069-18
 2/ Fecha de presentación: 19-01-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO CLARASOL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calzada San Lorenzo Tezonco, No. 201, Col. San Nicolás Tolentino, ciudad de México, C.P. 09850, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PINOMAX



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso de lavandería, preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16446
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S. TOUS, S.L.
 4.1/ Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3, 08243 Manresa (Barcelona), ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:
 "Perfumes; jabones que no sean medicinales; aceites esenciales; cosméticos que no sean medicinales; lociones para después del afeitado; aromas [aceites esenciales]; sales de baño; preparaciones para el baño, agua de colonia; lociones capilares; agua de lavanda; popurris aromáticos; aguas perfumadas, champús; acondicionadores para el cabello; jabones; aguada de tocador; lociones corporales".
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18201-18
 2/ Fecha de presentación: 22-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIAL QUÍMICA MASSO, S.A.
 4.1/ Domicilio: C/ Viladomat 321, 5ª planta, 08029 Barcelona, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAPARRIN



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas; productos y preparaciones para el control de plagas; acaricidas; veneno bacterianos; desinfectantes para wc químicos; desodorantes que no sean de uso personal; productos para fumigación para uso médico; parasiticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-06-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16442
 2/ Fecha de presentación: 16-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S. TOUS, S.L.
 4.1/ Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3, 08243 Manresa (Barcelona), ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos ópticos, a saber, gafas [óptica], gafas de sol; lentes ópticas; cristales ópticos; lentes para gafas, montura de gafas, estuches para gafas, bolsas especiales para ordenadores portátiles, carátulas para teléfonos inteligentes; cordones para teléfonos celulares [móviles]; carcassas para teléfonos inteligentes; fundas abatibles para tabletas electrónicas; cascos [auriculares]; memorias USB.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 12307-18
 2/ Fecha de presentación: 16/03/2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAGAZ y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad de los términos y frases de uso común que se muestran en el ejemplar. Se reivindican los colores Cyan, Magenta, Amarillo, Negro, Rojo Pantone 186 C y Anaranjado 021 C Metalizado que se muestran en el ejemplar.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar; jabón líquido, jabón en polvo y jabón en crema.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 12312-18
 2/ Fecha de presentación: 16/03/2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 4X Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad de las frases de uso común que se encuentran en el ejemplar.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar; jabón líquido, jabón en polvo y jabón en crema.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-05-2018.

12/ Reservas: No se protege las palabras sin Grasa, sin Bacterias, con Glicerina, más Rendimiento.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 12310-18
 2/ Fecha de presentación: 16/03/2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAGAZ y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad de los términos y frases de uso común que se muestran en el ejemplar. Se reivindican los

colores Cyan, Magenta, Amarillo, Negro, Rojo Pantone 186 C y Cyan Metalizado, que se muestran en el ejemplar.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar; jabón líquido, jabón en polvo y jabón en crema.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

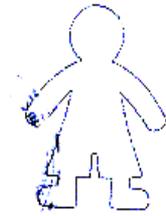
11/ Fecha de emisión: 04-05-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 16438-18
 2/ Fecha de presentación: 16-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S. TOUS, S.L.
 4.1/ Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3, 08243 Manresa (Barcelona), ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 metales preciosos y sus aleaciones, a saber, joyas; piedras preciosas; piedras semipreciosas; pulseras [artículos de joyería]; broches [joyería]; cadenas [artículos de joyería]; colgantes; gargantillas; gemelos; pendientes; dijes [joyería]; cajas para joyas; joyeros enrollables; llaveros y cadenas para llaves; llaveros colgantes metálicos; medallones [joyería]; medallas; collares [joyería]; alfileres de adorno; bisutería [joyas de fantasía]; perlas [joyería]; pins [artículos de joyería]; cajas de presentación para joyas; anillos [joyería]; sortijas [artículos de joyería]; alfileres de corbata; relojes de uso personal; relojes de pulsera; relojes de pared; estuches de presentación para relojes de uso personal, despertadores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

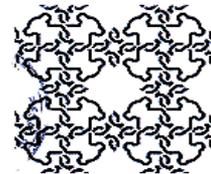
11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16448
 2/ Fecha de presentación: 16-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S. TOUS, S.L.
 4.1/ Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3, 08243 Manresa (Barcelona), ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos ópticos, a saber, gafas [óptica]; gafas de sol; lentes ópticas; cristales ópticos; lentes para gafas; monturas de gafas; estuches para gafas; bolsas especiales para ordenadores portátiles, carátulas para teléfonos inteligentes; cordones para teléfonos celulares [móviles]; carcacas para teléfonos inteligentes; fundas abatibles para tabletas electrónicas; cascos [auriculares]; memorias USB.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-8539
 2/ Fecha de presentación: 21-02-18
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PASEO PRÓCERES

PASEO PRÓCERES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la compra y venta de bienes raíces, inversiones bursátiles, operación de negocios de comidas rápidas y similares, importación y exportación de mercadería en general, distribución de productos a nivel regional y nacional.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-10198
 2/ Fecha de presentación: 05-03-18
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.
 4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: INDIANA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NADA LE GANA A GATORADE

NADA LE GANA A GATORADE

6.2/ Reivindicaciones:
 Para utilizarse con el Reg. 51666 de la marca GATORADE en clase 32.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, especialmente bebidas refrescantes con sabor a frutas y polvos para preparar las mismas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-004375
 [2] Fecha de presentación: 26/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY.
 [4.1] Domicilio: QUAKER PLAZA, 555 WEST MONROE STREET, CHICAGO, ILLINOIS 60661, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO NEW JERSEY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: QUAKER SUPER FOODS Y DISEÑO



SUPER FOODS

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:

Bocadillos que consisten principalmente de frutas, vegetales, queso, nueces, nueces preparadas, semillas comestibles o combinaciones de los mismos, bebidas a base lácteas que contengan avena, bebidas a base de lácteos, yogur y bebidas a base de yogur.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2018.
 12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre las palabras "SUPER FOODS".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

[1] Solicitud: 2016-041355
 [2] Fecha de presentación: 14/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIVISTO GROUP GMBH.
 [4.1] Domicilio: IM SÜDFELD 9, 48308 SENDEN-BOSENSELL, ALEMANIA, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 302016011199.9/03
 [5.1] Fecha: 15/04/2016
 [5.2] País de Origen: Alemania
 [5.3] Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ALONG WITH YOU

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones dietéticas adaptadas para fines médicos; desinfectantes; preparaciones para destruir animales nocivos; alimento medicinal para animales, incluyendo aditivos para alimento de animales y suplementos para alimento de animal; aditivos para alimentos de animales sin fines médicos (suplementos de alimento para animales).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2018.
 12] Reservas: Para usarse con la marca "LIVISTO y ETIQUETA" en clase 05, que estamos presentando simultáneamente. La marca está escrita en el idioma Inglés y su traducción al español es "JUNTO A TI".

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 4636-2018
 2/ Fecha de presentación: 29-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DEERE & COMPANY.
 4.1/ Domicilio: One John Deere Place, Moline, Illinois 61265, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GF EXPLORER

GF EXPLORER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Dispositivos GPS [Sistema de Posicionamiento Global, por sus siglas en Inglés]; equipos de radar; aparatos para registrar el kilometraje de los vehículos; aparatos para registrar el kilometraje de los vehículos [odómetro]; memorias para computadoras; computadoras; dispositivos para vehículos de dirección automática; computadoras portátiles (laptops); microprocesadores; monitores [periféricos de computadora]; monitores [programas de computadora]; computadoras portátiles pequeñas (notebooks); periféricos de computadora; programas de computadora [descargables]; programas informáticos grabados; software operativo de computadora [grabado]; computadora a bordo de los vehículos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-004376

[2] Fecha de presentación: 26/01/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY.

[4.1] Domicilio: QUAKER PLAZA, 555 WEST MONROE STREET, CHICAGO, ILLINOIS 60661, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO NEW JERSEY

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: QUAKER SUPER FOODS Y DISEÑO

QUAKER**SUPER FOODS**

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Cereales, cereales para el desayuno; barras de golosina a base de granos; bocadillos que consisten de cúmulos de granola y de chips saborizados; bizcochos (galletas) y galletas dulces; barras de golosina; bocadillos a base de cereal; pasteles de arroz y productos de pasteles de arroz; pasteles de granos y barras a base de granos; barras de cereal; preparaciones hechas de cereal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2018.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre las palabras "SUPER FOODS".

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 4635-2018

2/ Fecha de presentación: 29-01-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DEERE & COMPANY.

[4.1] Domicilio: One John Deere Place, Moline, Illinois 61265, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: GF EXPLORER

GF EXPLORER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Información sobre almacenamiento; consultoría sobre servicios de logística en el campo de transporte; servicios de logística en el campo de transporte; servicios de asesoramiento, consultoría e información sobre transporte; consultoría de control de tráfico de vehículos; servicios de control de tráfico de vehículos; servicios de logística relacionado con transporte de carga.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-05-2018.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-49999

2/ Fecha de presentación: 01-12-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INNISFREE CORPORATION.

[4.1] Domicilio: 100, Hangang-daero, Yongsan-gu, Seoul, REPÚBLICA DE COREA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: INNISFREE

INNISFREE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Estuches compactos de maquillaje (vendidos vacíos); cepillos de maquillaje, no eléctricos; cepillos para afeitarse; cepillos para el cabello; cepillos de baño; esponjas de maquillaje; aparatos de remoción del maquillaje, no eléctricos; cepillos eléctricos para maquillaje; aparatos eléctricos para la remoción del maquillaje; peines (no eléctricos); vaporizadores para perfume (vendidos vacíos); esponjillas de maquillaje eléctrico; utensilios cosméticos; utensilios de tocador; neceseres de tocador, equipados; botes para cosméticos (vendidos vacíos); cepillos de dientes (no eléctricos); cepillos de dientes eléctricos; tazas; esponjas de baño.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-05-2018.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 16643-2018

2/ Fecha de presentación: 17-04-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SPIN POOLS COSTA RICA, S.A.

[4.1] Domicilio: Ciudad de San José, Sabana Oeste, de la Fuerza y Luz, trescientos metros Oeste, ciento cincuenta metros Sur, Costa Rica.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: SPIN PISCINAS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 1

8/ Protege y distingue:

Productos químicos en general utilizados para el mantenimiento, saneamiento y tratamiento de purificación del agua de piscinas; cloro, algicidas, bactericidas, clarificadores de agua, fijadores de ph y biocidas para piscinas exclusivamente.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25/5/18.

[12] Reservas: No se protege "PISCINAS".

Abogado **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-47059

2/ Fecha de presentación: 10-11-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

[4.1] Domicilio: Av. Ferrocarril de Río Frio, No. 419 A 10 Col. Industrial del Moral, México, D.F., MÉXICO.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: Remesa Protegida Banco Azteca

Remesa Protegida Banco Azteca

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de publicidad.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-05-2018.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-020017

[2] Fecha de presentación: 09/05/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES CASA Y CAMPO, S. DE R. L.

[4.1] Domicilio: ALDEA LOS LAURELES, SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CASA & CAMPO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, frutas, verduras, hortalizas, legumbres frescas, productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA ISABEL COTO AGUILAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de junio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 9 y 24 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-013765

[2] Fecha de presentación: 23/03/2018

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SADIA GERALDINA VIDES MORALES.

[4.1] Domicilio: PLAZA ALTAVISTA, LOCAL #5, 24 CALLE, 11 Y 12 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WISH BOUTIQUE



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Venta de zapatos, ropa, lociones, relojes, todo en prendas de vestir.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: WALTER DAVID RODRÍGUEZ GÓMEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de julio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 9 y 24 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-13764

2/ Fecha de presentación: 23-03-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SADIA GERALDINA VIDES MORALES.

[4.1] Domicilio: Plaza Altavista, Local #5, 24 Calle, 11 y 12 avenida, San Pedro Sula.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KULTER PREMIUM COLLECTION



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Walter David Rodríguez Gómez.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-18.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 9 y 24 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-13993

2/ Fecha de presentación: 02-04-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BELESAR REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D'ZIGSAG

D'ZIGSAG

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 9 y 24 A. 2018.

1/ Solicitud: 13999-18

2/ Fecha de presentación: 2-04-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BELESAR REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIKIRIKI

KIKIRIKI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 9 y 24 A. 2018.

1/ Solicitud: 20031-2018
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA.
 4.1/ Domicilio: ALDEA CAPUCAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO, DEPARTAMENTO DE COPÁN.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAPUCAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café en sus diferentes presentaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-06-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 9 y 24 A. 2018.

1/ Solicitud: 20030-2018
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA.
 4.1/ Domicilio: ALDEA CAPUCAS, MUNICIPIO DE SAN PEDRO, DEPARTAMENTO DE COPÁN.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAPUCAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Fertilizantes orgánicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-06-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 9 y 24 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-021881
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MINISTERIO APOSTOLICO PROFETICO GEMULAH.
 [4.1] Domicilio: ALTOS DE TILOARQUE, CASA, CALLEJON WELCHES, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DESPERTANDO LAS JAELES DE ESTE TIEMPO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:
 Servicios personales y sociales, prestados a terceros, destinados a satisfacer las necesidades de los individuos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MANUEL DE JESÚS BARAHONA AVILA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de junio del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 J., 10 y 25 J. 2018.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad “CORPORACION INDUSTRIAL DE SULA, S.A. DE C.V.”, por este medio convoca a los accionistas de la sociedad, para que concurran a las **Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, que se llevarán a cabo el día domingo 05 de agosto de 2018, a las 9:00 A.M., en las oficinas de **CORPORACION INDUSTRIAL DE SULA, S.A. DE C.V.**, ubicadas en el Km. 26, boulevard del Norte, carretera que de San Pedro Sula conduce a Puerto Cortés, aldea Río Blanquito, contiguo a Fábrica de Alimento Balanceado de Alianza, Choloma, Cortés, con el objeto de tratar asuntos relacionados con los artículos 168 y 169 del Código de Comercio, respectivamente.

AGENDA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1.- COMPROBACION DEL QUORUM,
- 2.- APERTURA DE LA ASAMBLEA.
3. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 4.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

AGENDA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1.- MODIFICACION DE LA ESCRITURA SOCIAL.
- 2.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

De no reunirse el quórum que la Ley señala en la fecha y hora indicadas, las Asambleas se celebrarán el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar señalado, con los accionistas que concurran.

Choloma, Cortés, 20 de julio de 2018.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

25 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-015397
 [2] Fecha de presentación: 09/04/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO GUAMILITO, 6ta AVENIDA, 3ra. CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WIWI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Acuarelas, adhesivos, almohadillas, archivadores, arcilla de modelar, blocs de dibujo, bolsas, productos para borrar, brazaletes para sujetar instrumentos de escritura, cajas de pinturas, cajas de cartón o papel, calcomanías, carpetas para documentos, carpetas para hojas sueltas, cartillas, cartuchos de tinta, chinchetas/chinches/tachuelas, cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico, clichés de imprenta, clips para billetes de banco, colas de papelería o para uso doméstico, compases de trazado/compases de dibujo, cuadernos, instrumentos de dibujo, distribuidores de cinta adhesiva, materiales de embalaje, artículos de escritura, instrumentos de escritura, escuadras de dibujo, escuadras de dibujo, gomas, grapadoras, grapas de oficina, hojas de papel, hojas de celulosa regenerada para embalar, lápices, libretas, libros, líquidos correctores, marcadores, marcadores, material de dibujo, material escolar, minas de lápices, papel de envolver/papel de embalaje, papel de carta, papel de copia, artículos de papelería, películas adherentes y extensibles de materias plásticas para la paletización, portaminas, publicaciones periódicas, publicaciones impresas, reglas de dibujo, sacapuntas eléctricos o no, sobres, tableros de dibujo, tinta china, tintas, tiza para escribir, volantes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Iris Pineda Ramírez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 9 y 24 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-021219
 [2] Fecha de presentación: 11/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 AVENIDA, 10 Y 11 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ...EL MÁS SUAVECITO! Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel higiénico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Iris Pineda Ramírez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de junio del año 2018.

[12] Reservas: Señal de propaganda que se usará con la Marca Cielito (clase 16) 2018-21218. Se reivindican los colores, específicamente el Azul, según muestra etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 9 y 24 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-015398
 [2] Fecha de presentación: 09/04/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: BARRIO GUAMILITO, 6ta AVENIDA, 3ra. CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WIWI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos; productos de madera, chorcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidas en otras clases, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Iris Pineda Ramírez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: Se reivindica el color Anaranjado.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 9 y 24 A. 2018.

[1] Solicitud: 2018-021218
 [2] Fecha de presentación: 11/05/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 AVENIDA, 10 Y 11 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CIELITO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel higiénico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Iris Pineda Ramírez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de junio del año 2018.

[12] Reservas: Se reivindica la combinación de colores: Azul y Blanco.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 9 y 24 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-014826
 [2] Fecha de presentación: 05/04/2018
 [3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INDUSTRIAS CARIBE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Finalidad: fabricación y ensamble de electrodomésticos, desarrollo, financiamiento, construcción, compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, compra y venta de acciones, derechos o cualquier otro bien cuya negociación mercantil sea permitida, compra, importación, distribución y venta de mercadería en general, otorgar y recibir préstamos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: Emblema o logo de la Sociedad Industrias Caribe, S.A. de C.V.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-014827
 [2] Fecha de presentación: 05/04/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INDUSTRIAS CARIBE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDUSTRIAS CARIBE



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Finalidad: fabricación y ensamble de electrodomésticos, desarrollo, financiamiento, construcción, compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, compra y venta de acciones, derechos o cualquier otro bien cuya negociación mercantil sea permitida, compra, importación, distribución y venta de mercadería en general, otorgar y recibir préstamos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: No se protege el Diseño y Color, que muestra la etiqueta por ser Nombre Comercial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-012915
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: FERRETERIA HERCO, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO VALLE, BOULEVARD MAURICIO OLIVA, SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, CHOLUTECA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HERCO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Venta de productos de ferretería.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: LEONOR ISABEL PINEDA JARQUIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege la denominación HERCO y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-012916
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: FERRETERIA HERCO, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO VALLE, BOULEVARD MAURICIO OLIVA, SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, CHOLUTECA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HERCO



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Venta de artículos de ferretería.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: LEONOR ISABEL PINEDA JARQUIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: En la modalidad de NOMBRE COMERCIAL, se protege únicamente la parte denominativa "HERCO", los demás elementos denominativos y figurativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 17-51567
 2/ Fecha de presentación: 13-12-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: L.A. FASHION INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/Domicilio: Calle C Textilera, Local 5C-A, edificio 41, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MARCO XENIA MH y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería, carteras, carteras de bolsillo, tarjeteros, carteras de mano, carteras para tarjetas de crédito, carteras para tarjetas de presentación
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 25-04-2018.
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 17-51569
 2/ Fecha de presentación: 13-12-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: L.A. FASHION INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/Domicilio: Calle C Textilera, Local 5C-A, edificio 41, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MARCO XENIA MX y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería, carteras, carteras de bolsillo, tarjeteros, carteras de mano, carteras para tarjetas de crédito, carteras para tarjetas de presentación.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 25-04-2018.
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 51570-2017
 2/ Fecha de presentación: 13-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: L.A. FASHION INTERNACIONAL, S.A.
 4.1/Domicilio: Calle C Textilera, Local 5C-A, edificio 41, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería, carteras, carteras de bolsillo, tarjeteros, carteras de mano, carteras para tarjetas de crédito, carteras para tarjetas de presentación.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

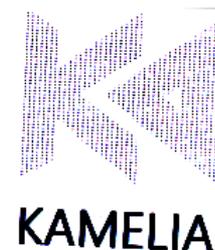
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 09-04-2018.
 12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

[1] Solicitud: 2017-051568
 [2] Fecha de presentación: 13/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: L.A. FASHION INTERNACIONAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: Calle C Textilera, Local 5C-A, edificio 41, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KAMELIA KA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería, carteras, carteras de bolsillo, tarjeteros, carteras de mano, carteras para tarjetas de crédito, carteras para tarjetas de presentación.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHI CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 5058-18
 2/ Fecha de presentación: 30/01/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Losa Group BG Holding, Corp.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOSA GROUP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores del Diseño PANTONE COOL GRAY 10U, FOIL PLATA, PANTONE 2965 U.
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue: Servicios de seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 5056-18
 2/ Fecha de presentación: 30/01/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Losa Group BG Holding, Corp.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOSA GROUP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores del Diseño PANTONE COOL GRAY 10U, FOIL PLATA, PANTONE 2965 U.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 5057-18
 2/ Fecha de presentación: 30/01/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Losa Group BG Holding, Corp.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOSA GROUP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores del Diseño PANTONE COOL GRAY 10U, FOIL PLATA, PANTONE 2965 U.

7/ Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue: Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales y personas, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 17-45077
 2/ Fecha de presentación: 26-OCT-17.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS VIZCAINO, S.A.
 4.1/ Domicilio: 3era. calle 2-12 Zona 8 Mixco, sector A-S, San Cristobal, Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

FORALERT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 15251-18
 2/ Fecha de presentación: 06-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HBT INDUSTRIA E COMERCIO DE TABACOS LTDA - ME
 4.1/ Domicilio: Linha Hansel, s/n- 7º distrito - Venâncio Aires / RS - BRASIL - CEP 95.800-000
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAINBOW Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: SE REIVINDICAN TODOS LOS COLORES DEL DISEÑO
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue: Tabaco, cigarrillos, cigarrillos, puros y tabaco de pipa.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-13409
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BK PRODUCCIONES, S.A.
 4.1/ Domicilio: WEST BAY, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXTREME SWING

EXTREME SWING

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: HILSY SUSEM VILLALOBOS FLORES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 2018-13410
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BK PRODUCCIONES, S.A.
 4.1/ Domicilio: WEST BAY, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SWING

SWING

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: HILSY SUSEM VILLALOBOS FLORES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 18-7909
 2/ Fecha de presentación: 16-01-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTUNIS TRADING GESTÃO E SERVIÇOS LDA.
 4.1/ Domicilio: Rua das Pretas, 43, 2 Andar, Sala 7, 9000-049, Funchal, Madeira (Portugal)
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIPRIANI

CIPRIANI

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 50674-2017
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ÁNGEL H DIAZ NUÑEZ
 4.1/ Domicilio: AV. INSURGENTES SUR NO. 619 - 8VO. PISO/ OFICINA 801, COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G&G Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de ingeniería, investigación geológica, prospección geológica, peritajes geológicos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-04-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

[1] Solicitud: 2018-008217
 [2] Fecha de presentación: 20/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas # 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gomez Palacio, Durango, México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FUNDACIÓN LALA

[7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:
 Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2018.
 12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra FUNDACIÓN.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2018.

1/ Solicitud: 18-11284
2/ Fecha de presentación: 12-03-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ViaSat, Inc.
4.1/ Domicilio: 6155 El Camino Real, Carlsbad, California, 92009, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Equipo de terminales de comunicación, a saber, modems, receptores, radios, simuladores y redes para terminales de comunicación satelital y terrestre.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-4-18.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-11285

2/ Fecha de presentación: 12-03-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ViaSat, Inc.

4.1/ Domicilio: 6155 El Camino Real, Carlsbad, California, 92009, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIASAT y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Proveedor de servicios de internet (ISP), servicios de comunicación satelital, servicios de comunicación de banda ancha inalámbrica y banda estrecha inalámbrica, servicios de telecomunicaciones, a saber suministro de acceso inalámbrico a internet para usuarios múltiples.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-4-18.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 5347-18

2/ Fecha de presentación: 01-02-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: O'NEAL Europe GmbH & Co. KG

4.1/ Domicilio: Erich-Blum-Str. 33, 71665 Vaihingen an der Enz, ALEMANIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: O'NEAL

O'NEAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de venta minorista y mayorista para cascos, gafas protectoras, anteojos de sol, guantes, prendas de vestir de protección para motociclistas y ciclistas, partes de motocicletas y accesorios de motocicletas, chaquetas, suéteres y

pantalones, botas, calzado, guantes, ropa de ocio, camisetas, buzos (sudaderas), pantalones, pantalones cortos, calcetines para ciclistas y motociclistas, riñoneras y coderas para motociclistas y ciclistas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16445

2/ Fecha de presentación: 16-04-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: S.TOUS, S.L.

4.1/ Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3, 08243 Manresa (Barcelona), ESPAÑA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

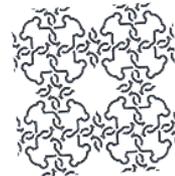
5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir; albornoces; camisetas; camisas; trajes de baño; bañadores; bikini; cinturones; baberos que no sean de papel; calzoncillos; guantes [prendas de vestir]; jerseys [prendas de vestir]; suéteres; chaquetas; pantalones; bermudas; faldas; vestidos; gorros; bufandas; fulares; chalecos; pijamas; peleles; petos; bandanas [pañuelos para el cuello]; corbatas; zapatos; chanclas; sandalias; calcetines.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-18

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 2648-18

2/ Fecha de presentación: 18-01-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DSW Shoe Warehouse, Inc.

4.1/ Domicilio: 810 DSW Drive, Columbus, Ohio 43219, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MISSOURI

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DSW DESIGNER SHOE WAREHOUSE

DSW DESIGNER SHOE WAREHOUSE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de tiendas de ventas minoristas y servicios de tiendas de ventas al por menor en línea en los ámbitos del calzado, bolsos de mano (carteras), y productos pequeños elaborados de cuero.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-2018.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de SHOE/WAREHOUSE.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 4815-18
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CENTROAMERICANA DE MUEBLES, S.A.
 4.1/ Domicilio: Col. Aurora 7 y 8 calle, 18 Ave. # 717, San Pedro Sula, Cortés, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GIGANTE DE COLCHONES

GIGANTE DE COLCHONES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Distribución de toda clase de muebles de madera, hierro, vidrio, mercadería, compra y venta al por mayor y al detalle, representación de casas nacionales y extranjeras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-04-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 12311-18
 2/ Fecha de presentación: 16/03/2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAGAZ y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad de los términos y frases de uso común que se encuentra en el ejemplar.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, jabón líquido, jabón en polvo y jabón en crema.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

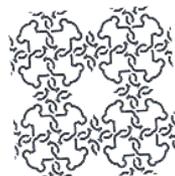
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16444
 2/ Fecha de presentación: 16-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.TOUS, S.L.
 4.1/ Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3, 08243 Manresa (Barcelona), ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero; bolsos de cuero; bandoleras; bolsos de mano; bolsos de playa; bolsos de noche; carteras de cuero; monederos; billeteras; rifioneras; maletas; maletines; mochilas; maletines para documentos; bolsas de playa;

portadocumentos; fundas para tarjetas de visita; tarjeteros [carteras]; estuches de viaje de cuero; bolsos de mano; carteras para llaves; bolsas de malla para la compra; bolsas de red para la compra; bolsas de lona para la compra; carteras escolares; bolsas para pañales; maletas con ruedas; baúles de viaje; neceseres [vacíos]; estuches para artículos de tocador; sets de viaje; paraguas; sombrillas; parasoles; fundas de paraguas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-5-18
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-9984
 2/ Fecha de presentación: 02-03-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Zimpro Corporation
 4.1/ Domicilio: 10400 Viking Drive, Suite 240, Eden Prairie, Minnesota 55344, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Minnesota
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIFETIME COMPANIONS

LIFETIME COMPANIONS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Provisión de servicios de consultoría nutricional de animales, a saber, provisión de recomendaciones concernientes a programas de alimentación animal y alimentación de suplementos con el propósito de permitir a los animales a que alcancen su máximo potencial de crecimiento.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-18.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

[1] Solicitud: 2016-041354
 [2] Fecha de presentación: 14/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIVISTO GROUP GMBH
 [4.1] Domicilio: IM SÜDFEL 9, 48308 SENDEN-BÖSENSELL, ALEMANIA, ALEMANIA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 302016011199.9/03
 [5.1] Fecha: 15/04/2016
 [5.2] País de Origen: Alemania
 [5.3] Código de País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ALONG WITH YOU

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones de aseo y limpieza para animales, productos para el cuidado del cuerpo y cuidado de la belleza para animales, desodorantes para animales, dentífricos para animales, cosméticos para animales, champú para animales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2018.
 [12] Reservas: Para usarse con la marca "LIVISTO y ETIQUETA". en Clase 03, que estamos presentando simultáneamente. La Marca está escrita en el idioma Inglés y su traducción al español es "JUNTO A TI".

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 7250-18
 2/ Fecha de presentación: 14/02/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cervecería Modelo de México, S. de R.L. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Javier Barros Sierra No. 555, piso 3, colonia Zedec Ed Plaza Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, CP 01210, MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUNSET SESSION

SUNSET SESSION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue: Cervezas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2018
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 16642-2018
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPIN POOL COSTA RICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de San José, Sabana Oeste, de la Fuerza y Luz, trescientos metros Oeste, ciento cincuenta metros Sur, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLARIT

CLARIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue: Productos químicos en general utilizados para el mantenimiento, saneamiento y tratamiento de purificación del agua de piscina, cloro, algicidas, bactericidas, clarificadores de agua, fijadores de ph y biocidas para piscinas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 12309-18
 2/ Fecha de presentación: 16/03/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAGAZ y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad de los términos y frases de uso común que se muestran en el ejemplar. Se reivindican los colores Cyan, Magenta, Amarillo, Negro, Rojo Pantone 186 C y Rojo Metalizado 186 C que se muestran en el ejemplar.
 7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, jabón líquido, jabón en polvo y jabón en crema.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 17874-18
 2/ Fecha de presentación: 25/04/18
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUN WITH US

RUN WITH US

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 137072 de la marca GLOBAL ENEGY BIMBO en Clase 30.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Azúcar, arroz, tapioca, sagú, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pasteles y confitería, galletas; tostadas, tortillas, totopos; miel, jarabe de melaza y levadura, polvo para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); hielo; especias; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de cocoa; bebidas de chocolate con leche; frituras de harina de maíz, frituras de harina de trigo y extruidos de maíz.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-18.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16440
 2/ Fecha de presentación: 16-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.TOUS, S.L.
 4.1/ Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3, 08243 Manresa (Barcelona), ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero; bolsos de cuero; bandoleras; bolsos de mano; bolsos de playa; bolsos de noche; carteras de cuero; monederos; billeteras; riñoneras; maletas; maletines; mochilas; maletines para documentos; bolsos de playa; portadocumentos; fundas para tarjetas de visita; tarjeteros [carteras]; estuches de viaje de cuero; bolsos de mano; carteras para llaves; bolsos de malla para la compra; bolsos de red para la compra; bolsos de lona para la compra; carteras escolares; bolsos para pañales; maletas con ruedas; baúles de viaje; neceseres [vacíos]; estuches para artículos de tocador; sets de viaje; paraguas; sombrillas; parasoles; fundas de paraguas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16439
 2/ Fecha de presentación: 16-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.TOUS, S.L.
 4.1/ Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3, 08243 Manresa (Barcelona), ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones, a saber, joyas; piedras preciosas; piedras semipreciosas; pulseras [artículos de joyería]; broches [joyería]; cadenas [artículos de joyería]; colgantes; gargantillas; gemelos; pendientes; dijes [joyería]; cajas para joyas; joyeros enrollables; llaveros y cadenas para llaves; llaveros colgantes metálicos; medallones [joyería]; medallas; collares [joyería]; alfileres de adorno; bisutería [joyas de fantasía]; perlas [joyería]; pins [artículos de joyería]; cajas de presentación para joyas; anillos [joyería]; sortijas [artículos de joyería]; alfileres de corbata; relojes de uso personal, relojes de pulsera; relojes de pared; estuches de presentación para relojes de uso personal; despertadores.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16441
 2/ Fecha de presentación: 16-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.TOUS, S.L.
 4.1/ Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3, 08243 Manresa (Barcelona), ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir; albornoces; camisas; camisetas; trajes de baño; bañadores; biquinis; cinturones; baberos que no sean de papel; calzoncillos; guantes [prendas de vestir]; jerseys [prendas de vestir]; suéteres; chaquetas; pantalones; bermudas; faldas; vestidos; gorros; bufandas; fulares; chales; pijamas; peleles; petos; bandanas [pañuelos para el cuello]; corbatas; zapatos; chanclas; sandalias; calcetines.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-16463
 2/ Fecha de presentación: 16-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.TOUS, S.L.
 4.1/ Domicilio: Carretera de Vic, El Guix, 3, 08243 Manresa (Barcelona), ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, a saber, joyas; piedras preciosas; piedras semipreciosas; pulseras [artículos de joyería]; broches [joyería]; cadenas [artículos de joyería]; colgantes; gargantillas; gemelos; pendientes; dijes [joyería]; cajas para joyas; joyeros enrollables; llaveros y cadenas para llaves; llaveros colgantes metálicos; medallones [joyería]; medallas; collares [joyería]; alfileres de adorno; bisutería [joyas de fantasía]; perlas [joyería]; pins [artículos de joyería]; cajas de presentación para joyas; anillos [joyería]; sortijas [artículos de joyería]; alfileres de corbata; relojes de uso personal, relojes de pulsera; relojes de pared; estuches de presentación para relojes de uso personal, despertadores.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 12308-18
 2/ Fecha de presentación: 16/03/2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAGAZ y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad de los términos y frases de uso común que se muestran en el ejemplar. Se reivindican los colores Cyan, Magenta, Amarillo, Negro, Rojo Pantone 186 C, Morado Pantone 2627 C y Negro 55% Metalizado, que se muestran en el ejemplar.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, jabón líquido, jabón en polvo y jabón en crema.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 12306-2018
 2/ Fecha de presentación: 16/03/2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZAGAZ y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad de los términos y frases de uso común que se muestran en el ejemplar. Se reivindican los colores Cyan, Magenta, Amarillo, Negro, Rojo Pantone 186 C y Cyan Metalizado que se muestran en el ejemplar.
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, jabón líquido, jabón en polvo y jabón en crema.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 2646-18
2/ Fecha de presentación: 18-01-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DSW Shoe Warehouse, Inc.
4.1/ Domicilio: 810 DSW Drive, Columbus, Ohio 43219, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MISSOURI

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DSW

DSW

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de tiendas de ventas minoristas y servicios de tiendas de ventas al por menor en línea en los ámbitos del calzado, bolsos de mano (carteras) y productos pequeños elaborados de cuero.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 2647-18

2/ Fecha de presentación: 18-01-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DSW Shoe Warehouse, Inc.

4.1/ Domicilio: 810 DSW Drive, Columbus, Ohio 43219, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MISSOURI

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DSW SHOE WAREHOUSE

DSW SHOE WAREHOUSE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de tiendas de ventas minoristas y servicios de tiendas de ventas al por menor en línea en los ámbitos del calzado, bolsos de mano (carteras) y productos pequeños elaborados de cuero.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-2018.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de SHOE/WAREHOUSE.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 2017-53544

2/ Fecha de presentación: 27-12-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DZ LICORES, S.L.U.

4.1/ Domicilio: Polígono Industrial Los Camachos, C/Silicio, 10, 30369 Cartagena, Murcia, ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 43 BARISTO y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad de la palabra "LICOR" que aparece en el en el ejemplar de la marca.

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Licores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 19002-18

2/ Fecha de presentación: 3/05/18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, Torre 1, piso 8, Col. Tlalpan en la Joya C.P. 14000, Delegación, Distrito Federal, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ITALIKA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Máquinas herramientas y herramientas mecánicas, motores, excepto motores para vehículos terrestres, acoplamientos y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres, filtros de aire para motores de motocicletas, arranques de pedal para motocicletas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-06-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-047627

[2] Fecha de presentación: 15/11/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TRUPER, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Parque Industrial No. 1 Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240, México.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VOLTECK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Adaptadores de clavija, adaptadores para cables, adaptadores telefónicos, antenas, aparatos de control de alumbrado, antenas de televisión, baterías eléctricas recargables, botones de timbre, cables coaxiales, cables de clavija, cables de telecomunicación, cables eléctricos, cables electrónicos, cargadores de pilas y baterías, clavijas eléctricas, conectores de cables eléctricos, conectores enchufables, contactos eléctricos, contadores, detectores de billetes falsos, diodos electro-luminiscentes (LED), dispositivos de control de la corriente eléctrica, fundas para cables eléctricos, fusibles eléctricos, hilos de aleaciones metálicas (fusibles), imanes, interruptores de luz, inversores (electricidad), paneles de distribución de energía, paquetes de baterías, pilas eléctricas, pilas para linternas, placas de circuitos eléctricos, placas decorativas para interruptores, placas de interruptores eléctricos, reguladores de luz eléctricos, temporizadores electrónicos, timbres eléctricos, tomas de corriente eléctrica, transformadores de corriente, transformadores eléctricos, zumbadores eléctricos.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de junio del año 2018.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-47057
2/ Fecha de presentación: 10-11-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
4.1/ Domicilio: Av. Ferrocarril de Río Frio No. 419 A 10, Col. Industrial del Moral, México, D.F., MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Giro Protegido Banco Azteca

Giro Protegido Banco Azteca

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue: Servicios de publicidad.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 17-47058

2/ Fecha de presentación: 10-11-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
4.1/ Domicilio: Av. Ferrocarril de Río Frio No. 419 A 10, Col. Industrial del Moral, México, D.F., MÉXICO
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Giro Protegido Banco Azteca

Giro Protegido Banco Azteca

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue: Servicios financieros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 6348-18

2/ Fecha de presentación: 08-02-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VISHEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Biznaga No. 43-B, Col. Las Palmas, C.P. 01110, Ciudad de México, MÉXICO

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALFIN LOGO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue: Insecticidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18410-18

2/ Fecha de presentación: 27-04-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INTERCOSMO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAMILY CHOICE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue: Papel toalla, servilletas, papel higiénico, papel de cocina, pañuelos de papel desechables.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-2018.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-014777

[2] Fecha de presentación: 27/03/2017

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HARIBO HOLDING GMBH & CO. KG

[4.1] Domicilio: HANS-RIEGEL-STRABE 1, 53129 BONN, ALEMANIA, ALEMANIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

HARIBO MACHT KINDER FROH UND ERWACHSENE EBENSO

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Confitería.

[8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: Para usarse con la marca "HARIBO" en Clase 30. (Solicitud No. 14774-17).

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-014776

[2] Fecha de presentación: 27/03/2017

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HARIBO HOLDING GMBH & CO. KG

[4.1] Domicilio: HANS-RIEGEL-STRABE 1, 53129 BONN, ALEMANIA, ALEMANIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

KIDS AND GROWN-UPS LOVE IT SO, THE HAPPY WORLD OF HARIBO

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue: Confitería.

[8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2018.

[12] Reservas: Para usarse con la marca "HARIBO" en Clase 30. (Solicitud No. 14774-17).

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 9627-18
 2/ Fecha de presentación: 28/02/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GSLT Holding Ltd.
 4.1/ Domicilio: 67/68 Hatton Garden, Suites 11/12, Londres, ECIN 8JY, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALACE (logo)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 9628-18
 2/ Fecha de presentación: 28/02/18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GSLT Holding Ltd.
 4.1/ Domicilio: 67/68 Hatton Garden, Suites 11/12, Londres, ECIN 8JY, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALACE SKATEBOARDS

PALACE SKATEBOARDS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-06-2018.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-9985
 2/ Fecha de presentación: 02-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Zimpro Corporation
 4.1/ Domicilio: 10400 Viking Drive, Suite 240, Eden Prairie, Minnesota 55344, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ProPath

ProPath

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Aditivo de pienso (alimento para animales) para uso como suplementos nutricionales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-18.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 18-9983
 2/ Fecha de presentación: 02-03-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Zimpro Corporation
 4.1/ Domicilio: 10400 Viking Drive, Suite 240, Eden Prairie, Minnesota 55344, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País: us
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIFETIME COMPANIONS

LIFETIME COMPANIONS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos para pienso (alimentos para animales).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de abril, 2018.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 2018-10571
 2/ Fecha de presentación: 07-03-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARENA LIGHT

BARENA LIGHT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2018.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

1/ Solicitud: 17875-18
 2/ Fecha de presentación: 25/4/18
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUN WITH US

RUN WITH US

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con el Reg. 21763 de la marca GLOBAL ENERGY BIMBO en Clase 41.
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Organización de eventos deportivos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-06-18.
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 9 A. 2018.

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL.

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

OCTAVIO SÁNCHEZ MIDENCE

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD.

MARCIAL SOLIS PAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.

ROCIO IZABEL TABORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS.

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-049-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 de la Constitución de la República le corresponde al Presidente Constitucional de la República, la administración del Estado, siendo entre otras atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el Título III, Marco Institucional, Capítulo 1 de la Comisión, Artículo 11 de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada indica que el Titular de COALIANZA está autorizado a firmar los Contratos que resulten de los procesos de adjudicación, previa aprobación de su contenido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo PCM-062- 2013 del 19 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 26 de diciembre de 2013, aprobó el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental”, celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y Banco LAFISE (Honduras), S.A., el cual además instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que realice las transferencias Presupuestarias necesarias al Fideicomiso.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo número 307-2013 de fecha 13 de enero

de 2014, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 12 de mayo de 2014, aprobó el Contrato de Fideicomiso para la Administración del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental”, celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y Banco LAFISE (Honduras), S.A., ratificando y aprobando la instrucción del Poder Ejecutivo para que las instituciones que se adhieran al fideicomiso realicen las reservas presupuestarias correspondientes al pago de arrendamientos de los edificios, para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas efectúe las transferencias de los recursos financieros, presentes y futuros, para financiar los gastos de arrendamiento, servicios públicos, seguridad, limpieza, mantenimiento y otros, al Fideicomiso aprobado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-001-2015, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, edición 33,625 en fecha 7 de enero del 2015, establece en el Título II: Simplificación y Beneficios, Capítulo I: De la Declaratoria de Interés y Prioridad Nacional, Artículo 3, que en aplicación de los Artículo 32, 40 y 49 de la Ley de Promoción y Protección de Inversiones contenida en el Decreto 51-2011 del 3 de mayo de 2011 y publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 15 de julio de 2011 y sus reformas, se declara de interés nacional y prioritario el proyecto de inversión denominado “Centro Cívico Gubernamental”.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Promoción de la Asociación Público Privada aprobada mediante Decreto Legislativo número 143- 2013, en su Artículo 3.- Principios, define en el literal a): Seguridad jurídica como principio que reconoce la finalidad del Derecho en las relaciones público-privadas que surjan como producto de la presente Ley; y literal g) Sostenibilidad económica y financiera de los proyectos de participación público privada.

CONSIDERANDO: Que el 23 de febrero de 2015, el Gobierno de la República de Honduras, actuando a través de COALIANZA conjuntamente con el Fiduciario, convocaron el Concurso Público Internacional para la Adjudicación de un Contrato de Alianza Público Privada para la Prestación de los Servicios y el Diseño, Financiamiento, Demolición,

Construcción, Equipamiento, Operación, Explotación y Mantenimiento de las Instalaciones, relacionados con el Centro Cívico Gubernamental, en el municipio del Distrito Central de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el 01 de febrero de 2016, como resultado del Concurso Público Internacional referido en el considerando anterior, se adjudicó el Contrato para la Prestación de los Servicios y el Diseño, Financiamiento, Demolición, Construcción, Equipamiento, Operación, Explotación y Mantenimiento de las Instalaciones, relacionados con el Centro Cívico Gubernamental, en el municipio del Distrito Central de la República de Honduras al Inversionista Operador Privado GIA+A S. A. de C.V., y el 20 de abril de 2016 se inició la firma de dicho contrato entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, COALIANZA, el Fiduciario y el Inversionista Operador Privado, finalizada la firma de éste en fecha 15 de agosto del 2016.

CONSIDERANDO: Que el adjudicatario optó por el Financiamiento engrapado, ofrecido en el Pliego de Condiciones del Concurso, a fin de proteger la posible participación de los Institutos de Previsión y otros eventuales financistas participantes en el mismo.

CONSIDERANDO: Que se suscribió Contrato de Alianza Público Privada para la Prestación de los Servicios y el Diseño, Financiamiento, Demolición, Construcción, Equipamiento, Operación, Explotación y Mantenimiento de las Instalaciones, relacionados con el Centro Cívico Gubernamental, en el municipio del Distrito Central de la República de Honduras con el Inversionista Operador Privado, Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Honduras (DOIH), el cual inició su vigencia en fecha 15 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO: Que la Guardia de Honor Presidencial ha solicitado la incorporación del Cuerpo Bajo D con varias condiciones de seguridad adicionales, el cual conforme al Contrato de Alianza Público Privada puede ser incorporado como Obra Adicional.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la Cláusula 17.17.1 del Contrato de Alianza Público Privada referido establece que “Aceptados por las Partes los términos

y condiciones para la realización de las Obras Adicionales se procederá a la modificación del Contrato mediante la firma de un Adendum a éste entre el Inversionista Operador Privado y la Contratante”.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Alianza Público Privada referido establece que “Sin perjuicio de lo establecido en otras secciones del Contrato, la Contratante podrá solicitar al Inversionista Operador Privado, la modificación del Contrato, cuando se produzcan condiciones o circunstancias que modifiquen de manera permanente los términos y condiciones de este último, siempre que se produzcan con posterioridad a la presentación de la Propuesta y no haya sido previsto en este último documento o el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que después del otorgamiento de seis prórrogas mediante el Acuerdo de Prórroga para el Cierre Financiero suscrito por el Gobierno de la República de Honduras, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada, así como Banco Lafise (Honduras), S.A., como miembro de la Contratante, y por la otra parte, la sociedad de giro exclusivo denominada Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Honduras, S.A. de C.V., este último logró su cierre financiero después de cumplidos las condiciones requeridas por los entes de financiamiento del proyecto, en compañía de su estructurador Financiero siendo este Banco LAFISE (Honduras), S.A., el 22 de noviembre del 2017.

CONSIDERANDO: Que la Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Honduras, S.A. de C.V., mediante el cierre financiero del Proyecto Centro Cívico Gubernamental obtuvo Contratos de Financiación por la suma de US\$155,318,080 (ciento cincuenta y cinco millones trescientos dieciocho mil con ochenta dólares de Norte América), con una participación de US\$ 115,000,000.00 (ciento quince millones dólares de Norte América) equivalente a un 74% del financiamiento del Proyecto por parte de los Institutos de Pensiones y US\$ 40,318,080.00 (cuarenta millones trescientos dieciocho mil con ochenta dólares de Norte América) equivalente a un

26% del financiamiento por parte de la Banca Privada para la Construcción del Proyecto denominado “Centro Cívico Gubernamental”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de febrero de 2018 se suscribió Acta de Compromisos Adquiridos para la continuidad del Proyecto “Centro Cívico Gubernamental” entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA), Banco LAFISE Honduras, S.A. y Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Honduras (DOIH), respecto a la variación de plazos del programa de construcción y sus costos, ajuste de cumplimiento TIR, Obra Adicional, entre otros, obligándose las partes a realizar las gestiones correspondientes que sean necesarias para el cumplimiento de la modificación del contrato y documentos respectivos.

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 1) y 252 de la Constitución de la República; Artículos 11 y 22 numeral 10) de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 11 de la Ley de Promoción de la Alianza Público - Privada contenida en el Decreto Legislativo No. 143-2010, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 16 de septiembre del mismo año; y Artículo 49 de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones contenida en el Decreto Legislativo No. 51-2011, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 15 de julio de 2011.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. A efecto de incluir situaciones no previstas en el Contrato Alianza Público-Privada para el Proyecto Centro Cívico Gubernamental, se autoriza a los miembros de la Contratante, realizar las modificaciones relacionadas a la inclusión de la Obra Adicional Cuerpo Bajo D, modificación de plazos y demás derivadas, al Contrato de Alianza Público Privada para la Prestación de los Servicios y el Diseño, Financiamiento, Demolición, Construcción, Equipamiento, Provisión del Mobiliario, Operación, Explotación y

Mantenimiento de las Instalaciones, relacionados con el Centro Cívico Gubernamental, en el municipio del Distrito Central de la República de Honduras, a efecto que ésta pueda acordar términos, condiciones, procedimientos y ajustar el programa de construcción en lo conducente para la finalización satisfactoria del Proyecto Centro Cívico Gubernamental y la oportuna entrada en operación y prestación de los servicios, sin perjuicio de las multas por incumplimiento que conforme al contrato sean aplicables.

ARTÍCULO 2. El Presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY.

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL.

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

JULIÁN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL.

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

OCTAVIO SÁNCHEZ MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARCIAL SOLIS PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS.

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO.

**Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia**
DINAF

ACUERDO EJECUTIVO No. 254-2018

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
18 de julio de 2018

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA**

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, de fecha 06 de junio de 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO (2): Que entre las atribuciones de la DINAF está el de Ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes legales de las niñas y niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos; asimismo, tutelar el proceso legal de Adopciones de niñas y niños.

CONSIDERANDO (3): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo

establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 065-2018 de fecha 8 de febrero del año 2018, se delegó como encargada del Proceso de Abandono a la Secretaría General de esta Dirección, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 6 de marzo del año 2018.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 8, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27, 30, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM- 27-2014 del 06 de junio de 2014; 1, numeral 1), del Acuerdo Ejecutivo No. 64-2014 emitido por esta Dirección el 24 de noviembre de 2014, publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de febrero del año 2015, reformado mediante Acuerdos Ejecutivo Número 585-2015 de fecha 1 de septiembre del año 2015 publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 24 de noviembre del año 2015; y, Acuerdo Ejecutivo Número 62-2017 de fecha 15 de agosto del año 2017, publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 9 de septiembre del

año 2017 y artículo 24 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 065-2018 de fecha 8 de febrero del año 2018, mediante el cual se delegó a la Secretaría General de esta Dirección como encargada del Proceso de Abandono, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 6 de marzo del año 2018; esto en virtud que de acuerdo al Acuerdo Ejecutivo No. 64-2014 emitido por esta Dirección el 24 de noviembre de 2014, publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de febrero del año 2015, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 585-2015 de fecha 1 de septiembre del año 2015 publicado en Diario Oficial La Gaceta en fecha 24 de noviembre del año 2015, este proceso es competencia de la Oficina Regional Centro Oriente de esta Dirección.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARÍA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

MONICA HIDALGO WELCHEZ

Secretaria General

Avance

Próxima Edición

1) **ACUERDA:** Crear la *Mesa Nacional de Monitoreo Biológico (MNMB)*.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental